

Boletín Oficial

LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN a conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cueroo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Española de Contratas, S. A., en solicitud de autorización para ampliar industria de manipulación y mezcla de alquitranes para reparación de carreteras, en S. Juan de Nieva.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Española de Contratas, S. A., para ampliar industria de manipulación y mezcla de alquitranes para reparación de carreteras, en S. Juan de Nieva, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará

a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª La caldera de vapor que se autoriza no debe entrar en servicio sin que previamente sea sometida a reconocimiento y prueba por personal técnico de esta Delegación. Su instalación debe cumplir con las normas del vigente Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por Orden de 12 de octubre de 1952.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 3 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sociedad Española de Contratas, S. A., Hiparraguirri, 16, San Sebastián.
Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
De 3 a 4 toneladas al año.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Elías Alvarez Alvarez, en solicitud de autorización para instalar una industria de despiece y machihembrado de madera, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Elías Alvarez Alvarez, para instalar una industria de despiece y machihembrado de madera, en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de afectar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Esta autorización no confiere al interesado aumento alguno en el cupo de 2.000 metros cúbicos de madera que tiene asignado en su Certificado Profesional.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 2 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. D. Elías Alvarez Alvarez, Gijón.
Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
Trabajos de despiece y machihembrado de madera.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas.—Confrontación de proyectos
Anuncio

Por esta Dirección, se ha señalado el día quince (15) del corriente mes de enero, para el comienzo de la confrontación sobre el terreno del proyecto de aprove-

chamamiento de las aguas del río Monasterio y sus afluentes, en términos del Ayuntamiento de Caso, con destino a producción de energía eléctrica, presentado por Ercoa, Sociedad Anónima, y el de aprovechamiento de las aguas del río Nalón y sus afluentes, en seis saltos, en términos de los Ayuntamientos de Caso, Sobrescobio, Laviana, Aller, Lena, Mieres, Oviedo, Siero, Llanera y Las Regueras, con destino a producción de energía eléctrica, presentado por Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, que fueron sometidos a información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, del día 19 de octubre de 1957.

Se comenzará a las once de la mañana en los puntos que se señalarán a continuación para cada uno de los saltos, realizándose la operación en sentido descendente de las obras de conducción. En caso necesario y a la misma hora, se reanudarán los trabajos en el punto en que se suspendieron el día anterior.

Salto del Monasterio.—Día 15, en el puente sobre el río Monasterio de la carretera de Campo de Caso a Tarna.

Salto de Coballes.—Día 17, en la carretera de Coballes a Caleao, junto a la presa de embalse.

Salto de Entralgo.—Día 20, en el kilómetro 49 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, junto a la presa de embalse.

Día 22, en el kilómetro 25 de la carretera de Santullano a Lillo, en la presa de toma.

Salto de Caces.—Día 24, en la presa de toma, en el río Nalón.

Salto de San Claudio.—Día 27, en la presa de toma del río Nalón.

Día 28, en el kilómetro 8 de la carretera del Escamplero, frente a la presa de embalse.

Salto de Sovilla.—Día 30, en la presa de toma del río Negro.

Día 31, en la presa de toma en el río Lena.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios y opositores, en cumplimiento y a los efectos del artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Subasta de maderas en los montes "Castañado", "Cadavedo" y "Rasa de Berbes" de los términos municipales de Lluarca y Ribadesella

El próximo día 7 de febrero del año actual y a las diez horas, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en Marqués de Terverga, 4, las subastas para la adjudicación de cuatro Lotes de madera del monte "Castañado", del término municipal de Lluarca. El primer lote está constituido por 2.661 pies de la especie P. insignis, con un volumen total de 149,1455 metros cúbicos y cuya tasación asciende a la cantidad de 56.866,19 pesetas.

El segundo lote lo constituyen 1.898 pies de P. insignis, con una cubicación de 78,4321 metros cúbicos de madera y cuyo tipo de licitación es de 29.863,81 pesetas.

El lote tercero lo integran 7.885 pies de P. pinaster, que cubican 174,4477 metros cúbicos de madera, y 10.067 pies de P. insignis aforados en 396,2708 metros cúbicos, tasados en 217.974,98 pesetas.

El lote cuarto lo constituyen 4.061 pies de la especie P. pinaster, con una cubicación de 77,8513 metros cúbicos, tasados en pesetas 28.523,94.

1.219 pies de P. pinaster aforados en 352,430 metros cúbicos de madera del monte "Cadavedo", del término municipal de Lluarca, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 191.580,64 pesetas.

2.827 pies de eucaliptus, que cubican 182,520 metros cúbicos de madera del monte "Rasa de Berbes", del término municipal de Ribadesella y valorados en pesetas 72.683,11.

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo primero y podrán concurrir a las subastas aquellos licitadores que estén en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, y la F para el eucaliptus.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante una hora, contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito independiente para cada una de las subastas y vendrán debidamente reintegradas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el 5% de la tasación y Certificado Profesional, expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de estos aprovechamientos se efectuará de acuerdo

con el pliego de condiciones vigente en esta Jefatura, aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

El plazo para la ejecución de estos aprovechamientos termina el día 30 de septiembre de 1958.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación de los aprovechamientos, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha, en el monte, del término municipal de, de la pertenencia de, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

, de de 1958.

El interesado,

Oviedo, 11 de enero de 1958.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Ilmo. señor Subdirector de Montes Caza y Pesca Fluvial me comunica en escrito número 6659 de fecha 24 del pasado mes lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "Pedredos" Lagos Mullidos, Tresvalles y Las Matas, número 264 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Oviedo perteneciente a los pueblos de Barcia y Leijan, del término municipal de Lluarca.

Resultando que después de ser autorizada la práctica del deslinde tuvo lugar la publicación del preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de fecha y lugar para comenzar los trabajos inherentes al mismo, así como del plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose a informe de la Abogacía del Estado todos aquellos que se aportaron durante el plazo señalado, la que dictamó sobre su eficacia a los efectos del deslinde a realizar.

Resultando que tras de ser cursadas las notificaciones a las Al-

caldías de los Ayuntamientos interesados, Alcaldes de Barrio y asimismo a los propietarios de las fincas colindantes con el monte o enclavadas en él, se inició el apeo de su terreno exterior tomando como punto de partida el lugar en que se levantó el piquete señalado con el número 1, junto a la carretera general Santander a la Coruña, prosiguiendo la fijación de los sucesivos en la forma que en las actas se detalla e igualmente en el informe del Ingeniero operador, en que se puntualizan los diversos piquetes que integran a cada una de las colindancias, hasta dejar cerrado el perímetro mediante la alineación del último piquete que corresponde el número 169 al punto de partida, alcanzando la superficie obtenida para la totalidad del monte a 264,8125 Has., habiendo surgido en el curso del levantamiento ciertas desavenencias que fueron resueltas fácilmente, si bien motivó a instancia de la representación de la Junta Administrativa de Barcia, el levantamiento de dobles líneas entre los piquetes números 8 al 21 e igualmente entre aquellos a los que corresponden los números 160 al 164, pero otorgando finalmente su conformidad todos los interesados respecto a las que fueron adoptadas por el Ingeniero ejecutor fundamentándose en el plano del monte, cuyo levantamiento tuvo lugar hace unos 25 años.

Resultando que para el reconocimiento de terrenos enclavados se tomó en consideración lo establecido en el antedicho plano, a los que se les designa en el mismo con las letras A a E, ambas inclusive con expresión de sus respectivas cabidas y nombres de sus beneficiarios, alcanzando su conjunto una superficie de 5,3697 Has., que al ser descontadas de la total obtenida para el monte reduce su cabida forestal a la cifra de 259,4428 Has.

Resultando que por el Ingeniero operador se manifiesta en su informe que el monte de que se trata fué incluido en el Catálogo en virtud de R. O. de 22 de marzo de 1927, con sujeción a los límites a que hace referencia, proponiendo seguidamente que se introduzca en su definición, y para mayor claridad en su descripción, a aquellos que consigna.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, en un detenido análisis del trabajo ejecutado, muestra conformidad con el criterio seguido por el Ingeniero operador y resoluciones adoptadas por el mismo, si bien entiende que procede introducir la modificación que puntualiza en lo que se refiere

a la descripción de los límites del monte consignada por el citado Ingeniero.

Considerando que la tramitación del expediente se ajusta a cuanto previenen las instrucciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos y que al trabajo realizado se le dió la debida publicación mediante los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fijación de edictos y comunicaciones cursadas para conocimiento de todos los interesados en el deslinde a practicar.

Considerando que la totalidad del trabajo transcurrió sin que surgiesen otras incidencias que aquellas que justificaron el levantamiento de líneas dobles, siendo aceptada la adopción de las propuestas del Ingeniero operador, que merecieron la conformidad de las partes interesadas, conformidad que subsistió en el período de vista del expediente en cuyo transcurso no se formuló reclamación alguna en contra del trabajo llevado a cabo por el citado Ingeniero.

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica.

Primero. Aprobar el deslinde del monte "Pedredos, Lagos Mullidos, Tresvalles y Las Matas", número 264 bis del Catálogo de la provincia, pertenecientes a los pueblos de Barcia y Leijan, con sujeción a las siguientes características:

Límites:

N.—Fincas particulares; carretera general de Coruña Oviedo Santander; fincas particulares; camino de Concillero y otra vez la carretera.

E.—La misma carretera; arroyos de Ricandi y Las Matinas, riega y monte común de Caroyas.

S.—Montes del Forcón y Carbargas, por aguas vertientes, monte del Cabanin; fincas particulares y camino Real de Luarca a Oviedo, o de la Carrilona.

O.—Arroyo y camino de El Laurel y camino de El Jardín.

Cabida total, 264,8125 Has.

Cabida de enclavado, 5,3697 Has.

Cabida pública, 259,4428 Has.

Segundo. Que se reconozcan como de propiedad particular los cinco enclavados designados en el plano con las letras A B C D y E, con cabida total de 5,3697 Has.

Tercero. Que una vez firme esta Orden resolutoria, se redacte el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

Cuarto. Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad se inscriba.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministerio de fecha 29 de noviembre último participo a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución Ministerial podrán recurrir los interesados en el plazo de tres meses, a contar de esta publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con arreglo a la forma prescrita en el artículo séptimo de la Ley de 18 de marzo de 1944, Contencioso Administrativo, texto refundido de 8 de febrero de 1952. El Ingeniero Jefe E. García Díaz.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE OVIEDO

El próximo día veintiuno (21) a las once horas treinta minutos y en la Secretaría de dicha Junta calle Torero 4, primero, se reunirá la misma para proceder a la contratación por el sistema de subasta urgente, de la elaboración de pan con destino a las fuerzas del Ejército en la Plaza de Pravia durante el presente año.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en dicha Secretaría, y en la Comandancia Militar de Pravia.

El importe de este Anuncio será a cargo del adjudicatario.

Oviedo, 9 de enero de 1958.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictaron la sentencia y auto, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, dicen así:

"Ilmos. Sres.: Presidente, don Luis Alvarez Alvarez; Magistrados: don José María Fernández Díaz-Faes, don Luis González Diéguez. En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Infiesto, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelada "Caja de Seguros

Reunidos, Sociedad Anónima", representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendido por el Letrado don Ramón Bances, y de otra, como demandado y apelante "Carbones de Piloña, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Valentín Herrero y defendida por el Abogado don Alfredo García Bernardo, doña Piedad García Miranda, asistida de su esposo don Ramón Tamargo Crespo, don Alejandro Mediavilla Rueda, don Amador González, don Modesto Vanas, don Valeriano González Crespo, don Jesús González Cano, don Luis Herranz Pozas, Distrito Minero, don Julio Bravo Alaban (Fotoplano), don José Crespo González, don Gumerindo Crespo, don Angel García, don Rogelio Martínez (Auto Salón), "Auto Recambio Echevarría", don Gerardo Berjano Gaice, Cámara Oficial Minera, Talleres Soldévilla, don José Varela Navia, don Herminio Coviella, don Florentino Fresno Santos, don Alfredo Melende, Viuda de Utiano Fernández, don Eusebio Lueje, don Francisco Fernández Vigil, don Aquilino Fernández Varela, don Angel Espina y Espina, don Arturo Caldevilla, don Joaquín Diego, Sindicato Vertical del Combustible, don Carmelo Salarnier Deopazo, doña María Deopazo, don Manuel Santos Ciya, don Julio del Barco Escudero, don Agustín Bernia Pinieña, don Abundio Gascón Fernández, todos ellos, menos el primero, acreedores de la empresa también demandada Carbones de Piloña, Sociedad Anónima, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, siendo también parte el Ministerio Fiscal; sobre rescisión de convenio en procedimiento de suspensión de pagos y declaración de quiebra.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia de Infiesto, sin costas en esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados no comparecidos. Los señores de la Sala por ante mí Secretario, dijeron: Se aclara o enmienda el error padecido en el segundo de los Considerandos de la sentencia dictada en el sentido de que la fecha que se cita es la diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en vez de la de mil novecientos cincuenta y siete, que se expresa. Así lo acordaron y firman los Ilus-

trísimos señores que al margen se expresa de todo lo que yó, Secretario de Sala, certifico.—Luis Alvarez.—José M.^a Fernández Díaz-Faes.—Luis González Diéguez.—Rubricados.—Ante mí: L. Hernández".

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez comarcal de este término, en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio de cognición formulada por don Félix de Diego Noriega, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Talavero, representado y defendido en juicio por el Abogado don Emilio Rodríguez Hornilla, contra los herederos de don Miguel Noriega González y otros, sobre indivisibilidad y venta en pública subasta de una posesión radicante en el pueblo de Avín, barrio de Allende; acordándose emplazar como se practica por medio de la presente a los herederos desconocidos, en ignorado paradero, de don Miguel Noriega González, o contra su viuda doña Teresa Coviella González e hija María Teresa Noriega Coviella, vecinas que fueron de Benia; a don Luis Noriega González, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid; a doña María del Carmen Noriega González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid; doña María del Rosario Noriega González, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Mario Villoria, dedicada a sus labores y vecina de Madrid; doña María de la Anunciación Noriega González, mayor de edad, labores; don Faustino Noriega Gómez, mayor de edad, viudo, militar y vecino que fué de Benia; a los herederos de doña María de la Concepción Noriega Gómez, mayor de edad, viuda y vecina que fué de Benia, representados por sus hijos César, Servando, Carlos, Concepción, Federico, Rafael y Víctor Carrillo Noriega; los herederos de doña María del Consuelo Noriega Gómez, mayor de edad, soltera, labores y vecina que fué de Benia; herencia de doña Luisa Noriega Gómez, mayor de edad, viuda, de-

dicada a sus labores y vecina que fué de Benia, representada por sus hijos Manuel y María Luisa Prieto Noriega; doña Luisa Covián Noriega, mayor de edad, labores y vecina que fué de Nueva y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos; don Gumersindo Covián Noriega, mayor de edad, ausente en Méjico; don Enrique Noriega Pellico, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Avín, y por su fallecimiento contra su herencia representada por sus hijos Luisa, Luis y Emilio Noriega Berdayes y por sus nietos (hijos de su finado hijo Epifanio) llamados María Lourdes, Vera-Terezinha, y Luis Gonzaga Noriega Ducati, cuyas circunstancias personales, domicilio y vecindad se desconocen; D.^a María Noriega Pellico, mayor de edad, viuda y vecina que fué de Benia y por su fallecimiento contra su herencia representada por sus hijos, Sacramento y Fernando Prieto Noriega, con domicilio desconocido; herencia de doña Petra Noriega Pellico, mayor de edad, casada y vecina que fué de Avín, representada por su viudo, Valeriano del Collado y sus hijos, Sacramento y José del Collado Noriega, todos en ignorado paradero y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del expresado plazo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a todos los demandados anteriormente citados y con el apercibimiento establecido, extiendo y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cangas de Onís, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez.

DE OVIEDO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, con jurisdicción en este Juzgado de igual clase, números dos de dicha ciudad.

Por el presente edicto, se hace público la muerte sin testar de don Avelino Fernández González, ocurrido en Labarejos, parroquia de Ribera de Arriba, el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en estado de soltero, sin que se le conozcan descendientes ni ascendientes, y reclama su herencia su cuñada doña María de la Asunción Fernán-

dez Alvarez, en representación de su hijo y sobrino del causante, menor de edad, José Manuel Fernández Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el expresado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, acompañando los documentos justificativos de su pretensión, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SOMIEDO

Se convoca a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Somiedo, para la celebración de la Asamblea Plenaria, el día 21 del corriente mes de enero, a las once y media, en primera convocatoria y a las doce, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto de 1958.
- 3.º Derrama para 1958 y su forma de cobro.
- 4.º Asuntos varios.

Pola de Somiedo, a 7 de enero de 1958.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE ALLANDE

Asamblea plenaria

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, en el domicilio social de la misma, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto para el año 1958.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Informe sobre actividades y plan para el año 1958.
- 5.º Asuntos varios.

Se ruega la asistencia de todos los afiliados.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pola de Allande, 2 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE OSCOS

Asamblea Plenaria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 26 de los corrientes, a las trece horas, en primera convocatoria y a las catorce, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Aprobación de los Presupuestos de la Hermandad para 1958.
- 3.º Asuntos varios.

San Martín de Oscos, a 7 de enero de 1958.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LENA

Por el presente, se convoca la Asamblea Plenaria de todos los encuadrados en esta Hermandad que se celebrará el día 25 de enero de 1958, en los locales de la Delegación Local de Sindicatos de esta villa a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 1958.
- 3.º Liquidación y aprobación de cuentas del ejercicio del año 1957.
- 4.º Asuntos varios.

Por ser de importancia los asuntos mencionados se ruega la más puntual asistencia.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pola de Lena, 8 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES DE CABAÑAQUINTA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

De orden del Jefe la entidad de Labradores y Ganaderos de Cabañaquinta se convoca el Cabildo Sindical de la misma para la reunión en Asamblea Plenaria, que se celebrará el día veinticuatro del corriente mes en el local de la propia

Hermandad, a las quince horas del expresado día que versará sobre el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1958.
- 3.º Constitución de la Junta de extinción de animales dañinos.
- 4.º Estudio sobre la construcción de un Almacén Granero o Casa de Hermandad.
- 5.º Examen de cuentas.
- 6.º Asuntos varios.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabañaquinta, 4 de enero de 1958.—El Secretario de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TARAMUNDI (ASTURIAS)

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 26 del actual mes en el local social de la Entidad, a las catorce horas, en primera convocatoria, y a las quince, en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto de 1958.
- 3.º Forma de exacción de cuotas.
- 4.º Asuntos varios.

Taramundi, a 7 de enero de 1958.
El Jefe de la Hermandad, José de Cotarelo.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado la libreta de ahorro ordinaria número 28.514, a nombre de don José Luis Alvarez Menéndez, afecta a la Oficina Principal de Gijón, se hace público, que, si transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Gijón, 11 de enero de 1958.—La Dirección.